No. DE PROCESO: 4131.010.32.1.911-2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO DE LA TRIBUTACIÓN EN SANTIAGO DE CALI", SEGÚN BP - 26003617.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

SOLICITANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

SUPERVISOR: SUBDIRECCION DE IMPUESTOS Y RENTAS

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Elegir una de las opciones según el origen de los recursos.

Inversión	X	Funcionamiento	
Otros		Cual	

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500153323
Fecha de Expedición: MARZO 10 DE 2021
Fecha de vencimiento: Diciembre 31 de 2021
Valor: $ 2.500.000
Compromiso que respalda: 4131/0-1104/230501/54020040002/BP260036171010101

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Contrato de prestación de servicios de apoyo _X__
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público____
- Convenio de asociación ____
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Oportunidad de la contratación

Es oportuno para El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, adelantar la contratación del plan de medios para la vigencia 2020, a través de la modalidad de contratación directa por prestación de servicios de apoyo a la gestión, debido a la importancia de la difusión tanto en prensa, como en radio y televisión, con medios reconocidos a nivel regional, ya que de esta manera se logra dar a conocer los programas y estímulos que adelanta la administración en materia tributaria, así como también, el impacto que genera en el recaudo este tipo de exposición mediática de alta recordación.

Conforme a lo antes expuesto, se hace necesario contar con herramientas de comunicación dirigidas al contribuyente para dar a conocer a través de los medios de comunicación masivos a nivel municipal y regional como radio, prensa y televisión temas de interés como pago y descuentos a impuestos municipales, temas de catastro y demás necesarios para llegar a la comunidad en general respecto a las oportunidades e información que requiere el Departamento Administrativo de Hacienda sea conocida por los ciudadanos.

2. Conveniencia.

Resulta conveniente para el Distrito de Santiago de Cali – Departamento Administrativo de Hacienda, llevar a los contribuyentes la información más relevante acerca del recaudo de los tributos municipales a través de los medios de comunicación masivos de la ciudad, debido al alto grado de recordación y efectividad, según lo ha demostrado la contratación de este tipo en años anteriores en el DAH.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En este sentido, se escogerá para la divulgación de la información que requiere el Departamento de Hacienda dar a conocer a los contribuyentes en materia tributaria, medios de comunicación de reconocida trayectoria en la región o el municipio.

Adicionalmente, requiere contratarse la prestación de servicios de medios de comunicación que se caracterizan por su experiencia e idoneidad, lo cual permite satisfacer el objeto contractual por cuanto se caracterizan por su credibilidad y capacidad de divulgación que permite llegar a la mayor población a nivel municipal, lo que se traduce al conocimiento de los contribuyentes sobre los temas de pago, descuentos e información catastral.

3. Análisis de alternativas que definen la solución de la necesidad.

Que la única alternativa para dar tratamiento efectivo a la necesidad de divulgación de la información tributaria del Distrito de Santiago de Cali, es a través del desarrollo de un plan de medios, en el cual tengan cabida la gran mayoría de cadenas radiales, programas de televisión, los diarios, periódicos de mayor circulación y redes sociales, para de esta manera estar cubiertos en todos los campos de la comunicación, ya que el Distrito cuenta con el portal de internet que complementa esta tarea.

En desarrollo de esta estrategia informativa, anualmente el Departamento Administrativo de Hacienda con la asesoría de la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Cali y a través del Programa de Cultura Tributaria en su componente de comunicación, proyecta y ejecuta un plan de medios, donde a través de mensajes institucionales se busca informar sobre temas de carácter tributario y fiscal del orden territorial, como: los plazos para el pago de los diferentes impuestos, descuentos por pronto pago, puntos de atención, entidades financieras autorizadas para el pago y demás temas que impactan de manera positiva los ingresos de Santiago de Cali a través de la activación del recaudo de impuestos y recuperación de la cartera.

La inmediatez en el envío de la información, direccionar los mensajes a un público específico y obtener una respuesta rápida se han convertido en las ventajas de la pauta que se despliega a través de las en las redes sociales. Facebook, Instagram y twitter son las plataformas más empleadas para difundir información por ser las redes de mayor tráfico y consumo por parte del público cibernauta. A quién se dirige, cuando, cuál es la intensidad y el objetivo del mensaje, es el resultado de un ejercicio de segmentación y micro segmentación que se realiza de manera anticipada al envío de la pieza y/o mensaje que será objeto de divulgación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En coherencia con lo anterior, la Alcaldía de Cali ha hecho una selección de plataformas cuya penetración sea significativa a partir de identificar previamente el tipo de público al que llegan y/o el número de seguidores con los cuales cuentan, como estrategia para divulgar masivamente la información relacionada con la generación de Cultura Tributaria. De este modo la Oficina de Comunicaciones, organismo competente para la definición de los medios de comunicación a través de los cuales se invertirán los recursos destinados a la promoción de los temas tributarios, analiza e identifica cuales son los espacios que generan un mayor impacto en la ciudad de Cali y las características que estos deben cumplir, así:

- *Acertar Publicidad* en representación del El Corrillo de MAO presente en redes sociales con programa de radio on line a través del uso del APP , tunein que es radio gratuita y facebook ofrece llegar a 70.000 oyentes virtuales, principalmente ubicados en el oriente de la ciudad, hombres con una amplia inclinación por la información deportiva
- *El Tiempo del Hincha* es un producto audiovisual dedicado al deporte que mueve masas “El Futbol”, presente en las 3 redes sociales de nuestro interés para la divulgación de temas tributarios: Facebook, Instagram y Twitter, ofrece llegar a más de 57.000 seguidores.
- *Súper Combo del Deporte* emite diariamente a través de redes sociales por Facebook live, twitter, Instagram y You Tube, llega a públicos de todas las clases sociales y edades, por tratar temas relacionados con el futbol de la ciudad.
- *Twitteros Cali*: plataforma digital de Noticias en la red social Twitter, la cual actualmente cuenta con más de 272.000 seguidores y un promedio de 15 millones de vistas al mes.
- *Entérate Cali*: Es un medio de comunicación que se encargue de mantener actualizados y bien enterados a los usuarios de redes sociales sobre reportes, noticias y novedades de nuestra ciudad; como también a nivel del Valle, Colombia y el mundo, que abarque temas de actualidad y un amplio panorama informativo. Con un público principal en la ciudad de Cali en un rango de edades entre los 18 a 65 años, 51% mujeres y 49% hombres. Ubicada entre las mil páginas con más tráfico del país, con visitas entre 1 millón y 1,2 millones de visitantes promedio mensuales.
- *América en la Red***:** Es un programa dedicado a informar todo lo que concierne a un equipo de futbol de la ciudad, caracterizado por su presencia en todas las instancias del diario vivir de la institución. Pioneros en la radio virtual empleando

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las plataformas web como herramientas de alcance orgánico a una mayor población. Que transmita mediante las plataformas digitales, llegando en audio y video a través de fan page de Facebook, Twitter y canal de YouTube en vivo, con un alcance diario de hasta 100.000 mil personas.
Audiencia diaria de más de 5.000 oyentes usuarios reales de estas plataformas viendo transmisiones en vivo.

- *Cali Informa*: Es un canal de Noticias dedicado a informar a la comunidad sobre todo lo que acontece en Cali, el Valle Del Cauca y la información más relevante a nivel nacional e internacional; una de las plataformas digitales más vistas en la ciudad a través de Facebook, WhatsApp, Instagram, Twitter, YouTube, que en la actualidad cuente con más de 1.000.000 de seguidores sumando todas las redes sociales, y con un alcance de vistas que supere los 8.700.000.
- *Orgullosamente Caleño*: Es una página especializada en la que se rescate a través de fotos y videos una cara positiva de nuestra ciudad, cuenta con:
 Más de 271.300 seguidores en Facebook.
 Más de 39.900 personas en Twitter.
 Más de 49.100 seguidores en Instagram.
 Canal de YouTube con más de 6.600 Suscriptores
- *Televicentro: Es una empresa con amplia experiencia en el manejo de Planes de Medios, de acuerdo con los soportes de contrataciones anteriores aportados, lo que la faculta para activar campañas de divulgación a través de redes sociales mediante la publicación de pauta publicitaria que se emitirá desde las cuentas de Facebook e Instagram de la Alcaldía de Santiago de Cali.*

De acuerdo con lo expuesto, la firma JULIA MARIA BARON BORJA identificado con el Nit. No 2 9 .2 8 3. 4 6 9- 1 representantes de la plataforma digital VALLE AL INSTANTE -1, que se emite a través de todas las plataformas digitales.

Valle Al Instante es un medio de comunicación alternativo sostenible con reconocimiento nacional e internacional que le dio valor a la participación ciudadana, promoviendo y difundiendo las expresiones artísticas, culturales, que cuenta con 534.541 afiliados entre las edades de 15 a los 80 años, con un alcance de 5.709.000 personas semanales, estadísticas arrojadas por la plataforma de Facebook.

Adicionalmente su amplia experiencia en la prestación de servicios publicitarios con diferentes entidades tanto del sector público como privado, permiten considerarla como la empresa con la experiencia e idoneidad requeridas para ejecutar este contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Que la modalidad de selección a utilizar atendiendo la naturaleza del servicio que se contrata, es la contratación directa, la cual se fundamenta en el literal h, numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que permite contratar servicios de apoyo a la gestión de la entidad en forma directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
83121700	Servicios públicos y servicios relacionados con el sector publico	Servicios de información	Servicios de comunicación masiva.

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO []

ID en el PAA: 8515

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del Sector para la presente contratación se encuentra en documento anexo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en el área de las comunicaciones para realizar promoción y divulgación mediante la difusión de mensajes institucionales a través de redes sociales sobre la gestión del Departamento Administrativo de Hacienda; para el desarrollo de los proyectos "Fortalecimiento de la tributación en Santiago de Cali", según BP – 26003617.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alcance del objeto

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá para la Subdirección de Impuestos y Rentas:

Difundir tres (3) mensajes institucionales diarios, para un total de 90 mensajes al mes por la página de Facebook de Valle al Instante, Además como bonificación se trasmitirán 10 mensajes institucionales a través de nuestra red Social Instagram.

Las publicaciones contratadas podrán usarse entre la fecha de la firma de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo a las necesidades del Departamento Administrativo de Hacienda.

10.2 Plazo del contrato

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021 o hasta agotar el valor del presupuesto, lo que ocurra primero, a partir de la fecha de inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10.3 Valor estimado del contrato

El valor del contrato es de DOS MILLONES QUINIENTOS PESOS MCTE. ($2.500.000) Incluidos demás costos directos e indirectos que apliquen para la ejecución del contrato.

10.4 Forma de pago

El valor del contrato se pagará en pagos parciales correspondientes al valor de las publicaciones realizadas en el mes inmediatamente anterior, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación por parte del Contratista de estar al día en el pago de Seguridad Social y parafiscales, *conforme a los valores unitarios de la propuesta presentada por el CONTRATISTA.*

Subdirección de Impuestos y Rentas				
Medio	***Descripción***	***Costo unitario***	***Cantidad***	***Costo Total***
Valle al Instante -1	Mensajes Institucionales Mes	**$27.778**	90	$2.500.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10.5 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato será en el Distrito de Santiago de Cali.

10.6 Obligaciones específicas del contratista

Además de los deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el Contratista tiene las siguientes obligaciones especiales:

1) Realizar la promoción y divulgación de las publicaciones en los términos y días pactados conforme lo preceptuado en el alcance del objeto contractual. 2) Realizar y garantizar la promoción y divulgación de las publicaciones que para el efecto suministre el supervisor del contrato. 3) Garantizar que el contenido de las publicaciones que se promocione y divulgue sean las que para el efecto suministre el supervisor del contrato, sin que le sea permitido realizar modificaciones respecto de su contenido. 4) Informar inmediatamente al supervisor del contrato cualquier eventualidad que impida la promoción y divulgación de las publicaciones en los días pactados. 5) Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidas en este documento y la propuesta. 6) Atender los requerimientos que imparta el servidor público encargado de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contratado. 7) Presentar al Distrito de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Hacienda, Informe de la prestación del servicio con el visto bueno del supervisor del contrato. 8) Reportar a la Subdirección de Tesorería, la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del respectivo contrato. 9) Presentar la constancia de pago al sistema de seguridad social y parafiscal de las personas que se encuentren vinculadas mediante contrato de trabajo cuando a ello haya lugar.

10.7 Obligaciones generales del contratista

En virtud del contrato a celebrarse, EL CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales:

A) Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la ejecución del presente contrato, comprometiéndose a tramitar y entregar los servicios que hacen parte del presente contrato con calidad y oportunidad. B) Presentar los informes requeridos por el contratante para el seguimiento de las tareas encomendadas. C) El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre el Sistema de Gestión de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Seguridad Social y Salud en el trabajo de la Entidad. D) Reportar al CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. E) Cumplir con la política de seguridad de la información establecida por la Entidad, con el fin de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información bajo su responsabilidad. F) Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer al CONTRATANTE.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece dentro de la modalidad de contratación directa, los contratos "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas."

Este tipo de contratos fueron reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto Nacional 1082 de 2015, en los siguientes términos:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

11.1 Tipo de propuesta técnica

N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

N/A

12.2 Personal mínimo requerido

N/A

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del Decreto 1082 de 2015, no se determinarán en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa, para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.

Sin embargo, se establece que la persona natural y/o jurídica que pretenda celebrar el contrato de prestación de servicios deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la entidad, así como acreditar la idoneidad y experiencia exigida en el presente estudio previo.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N/A

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de las artes finales para la publicación de avisos de prensa	Error en la información emitida para la oportuna promoción del pago del impuesto	Posible	Mayor	Alta	Alta
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Error en la información enviada para publicación (error en artes finales de avisos)	Desinformación para los lectores del periódico	Posible	Posible	Moderada	Moderada
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos de fuerza mayor (inundación, terremoto, etc) cualquier riesgo de fuerza mayor que impida el correcto desarrollo del servicio contratado	Falta de promoción oportuna del pago del impuesto Desajuste en los cronogramas establecidos	Posible	Mayor	Alta	Alta
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida de la información a publicar por parte del proveedor (periódico)	Retraso en las publicaciones planeadas. Inadecuada prestación del servicio por parte del proveedor	Posible	Posible	Moderada	Moderada
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Error en los parámetros establecidos, relacionados con ubicación y tamaño del aviso	Disminución del impacto esperado. Incumplimiento del contrato	Posible	Posible	Moderada	Moderada
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cierre de la empresa prestadora del servicio	Falta de promoción del pago de impuestos. Incumplimiento del contrato	Posible	Mayor	Alta	Alta
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la fecha de publicación pactada	Falta de promoción oportuna del pago de impuestos. Desajustes en los cronogramas establecidos	Posible	Posible	Moderada	Moderada

CONTROLES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No.	¿A quièn se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Departamento Administrativo de Hacienda	Realizar seguimiento al cronograma establecido de entrega de artes finales.	Improbable	Mayor	Alto	No	Departamento Administrativo de Hacienda	Inicio ejecución del Contrato	Diciembre – 2021	Elaboración de Cronograma de Publicación y realizar seguimiento al diseñador.	Diario
2	Departamento Administrativo de Hacienda	Revisión y seguimiento a toda la información que se enviará a los proveedores del servicio	Improbable	Posible	Medio	No	Departamento Administrativo de Hacienda	Inicio ejecución del Contrato	Diciembre – 2021	Definir un responsable de revisión y envío de información vía web al proveedor	Diario
3	Departamento Administrativo de Hacienda	Establecer una cláusula en el contrato que determine el procedimiento a seguir estas eventualidades o ajuste del cronograma de trabajo dada la eventualidad.	Improbable	Mayor	Mayor	No	Departamento Administrativo de Hacienda	Inicio ejecución del Contrato	Diciembre – 2021	Una vez ocurrido el evento, el DAHM debe realizar las acciones tendientes a mitigar el impacto del riesgo	Permanente
4	Contratista	Definir un canal de entrega de la información al interior de la empresa prestadora del servicio	Improbable	Posible	Medio	No	Contratista	Inicio ejecución del Contrato	Diciembre – 2021	Remisión de cronograma y seguimiento al canal de entrega de información del proveedor	Diario
5	Contratista	Implementar por parte del proveedor un formato de orden de emisión que establezca los parámetros requeridos por el DAHM	Improbable	Posible	Medio	No	Contratista	Inicio ejecución del Contrato	Diciembre – 2021	Realizar seguimiento al formato de orden de remisión	Diario durante los periodos en los que se requiere el servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6	Contratista	Dar por terminado el contrato, o firmar acuerdo en el que se determine la continuidad del servicio con similares características y experiencia	Probable	Posible	Medio	No	Contratista	Inicio ejecución del Contrato	Diciembre – 2021	A través del contrato	En el caso en que se presente el evento
7	Contratista	Realizar seguimiento continuo a los cronogramas y a las solicitudes de publicación en las que se describe el detalle del requerimiento.	Improbable	Posible	Medio	No	Contratista	Inicio ejecución del Contrato	Diciembre – 2021	Remisión de cronograma y seguimiento al canal de entrega de información del contratista	Diario

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones del contrato:

Riesgos a amparar por el contratista	Monto	Base de liquidación	Vigencia del seguro
Cumplimiento Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones previstas para el CONTRATISTA en las normas legales	10%	sobre valor total del contrato	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de la garantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Calidad del servicio prestado. Mediante la cual se ampare a la entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios prestados	10%	sobre valor total del contrato	Por el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contado a partir de la expedición de la garantía.
Prestaciones sociales, indemnizaciones y salarios del personal contratado Mediante la cual se ampare a la entidad de los perjuicios ocasionados por el incumpliendo de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado	5%	sobre valor total del contrato	Por el plazo de ejecución contractual y tres (3) años más, contado a partir de la expedición de la garantía.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI [] NO [] No Aplica [X]	SI [] NO [] No Aplica [X]

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

N/A

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato, la supervisión será asumida por parte de la entidad, bien sea con el personal o mediante la contratación con prestación de servicios. Así las cosas, la supervisión deberá realizarse en los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [X] Interventoría []

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURIAS CIUDADANAS: Es aplicable al presente proceso, lo dispuesto en el art. 66 de la Ley 80 de 1993 y la ley 850 de 2003 se convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para que ejerzan la vigilancia y control ciudadano del presente proceso.

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 2015, el Departamento Administrativo de Hacienda procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación que expresa:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado colombiano.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días de abril de 2021.

Cordialmente,

Responsables

	Rol Técnico
Rol Jurídico	
	Original con firma
Original con firma	
JULIANA SOTO CÓRDOBA Abogada contratista UAG Departamento Administrativo de Hacienda	VANESSA LOSADA MANRIQUE Economista contratista Subdirección de Impuestos y Rentas Departamento Administrativo de Hacienda

Proyecto: Juliana Soto Córdoba - Abogada Unidad de Apoyo a la Gestión
Revisó: Margarita Rosa Barrera Córdoba- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión DAH

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.